

# Microcrédito Innovación

Datos a: 25-01-2017

## ¿Qué finalidad tiene?

### Objetivo

Microcréditos para financiar proyectos empresariales que posean un carácter innovador.

### Características del convenio

Los microcréditos para emprendedores se benefician del apoyo de la Unión Europea en virtud del Mecanismo de Garantía para Préstamos establecido en el Reglamento (UE) nº 1287/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME, 2014-2020).

## ¿A quién va dirigido?

### Beneficiarios

Dirigido a financiar proyectos empresariales con un carácter innovador promovidos por personas emprendedoras que cuentan con el apoyo de una entidad colaboradora de MicroBank.

### Requisitos

El solicitante del microcrédito deberá presentar:

- **Plan de Empresa**
- **Informe de viabilidad** del proyecto empresarial emitido por la entidad colaboradora de MicroBank debidamente firmado.

## ¿Qué se puede financiar? Proyecto de inversión

### Inversiones financiables

Proyectos empresariales con carácter innovador.

El carácter innovador del proyecto empresarial se puede dar en el desarrollo de un producto, servicio, proceso técnico o en el modelo de gestión: puesta en marcha, crecimiento o expansión, de una empresa con carácter innovador preferentemente en fase semilla.

## Condiciones de financiación

### Importe

- Hasta 50.000 € (con un máximo del 80% de la inversión). Aportación de un mínimo del 20% de recursos propios.

### Tipo de producto

- Préstamo

### Plazos de financiación

- Hasta 84 meses incluidos 24 meses de carencia opcional.

### Tipo de interés

- Interés Fijo al 5,90%

### Liquidación y periodicidad

Amortización canon francés. Liquidación mensual.

### Comisiones

Sin comisiones.

### Garantías

Sin garantía real ni condición de aval, excepto cuando el titular sea una persona jurídica, en la que se puede requerir el aval de los socios.

## ¿Cómo se tramita?

### Tramitación solicitudes

El cliente deberá solicitar la operación en su oficina, aportando la documentación que la oficina considere necesaria para la evaluación de la operación y del riesgo asociado al solicitante:

- Balance general del último año.
- Importe de la facturación del último ejercicio.
- Justificantes de liquidación a 31 de diciembre del ejercicio anterior del pago de la Seguridad Social (modelos TC-1 y TC-2).
- Justificantes de alta o del pago mensual de la cuota de autónomo.
- Proyecto de inversión, facturas, contratos o escrituras.
- Plan de Empresa: Plan de financiación de entre 1 y 3 años, Plan de Tesorería a 3 años, ratios/métricas de seguimiento (operativa, de negocio, de solvencia...)
- Informe de viabilidad.

<b>ANEXO I “Condiciones económicas del microcrédito innovación”</b>	
<b>Microcrédito Innovación</b>	
Finalidad	Inicio, consolidación o ampliación de microempresas que tengan un proyecto empresarial que posea un carácter innovador.
Importe	Máximo: 50.000 euros (con un máximo del 80% de la inversión)
Beneficiario	Personas físicas con un proyecto de autoempleo. Autónomos y microempresas con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros.
Periodicidad	Mensual
Plazos	84 meses incluidos 24 meses de carencia opcional
Comisiones	Sin comisión de apertura, estudio, cancelación parcial o total
Tipo de interés	- Hasta el 31/12/2019: 5,90% - A partir del 31/12/2019 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del Convenio.
Garantías	Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, que se requerirá aval necesariamente.
Requisito	Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora